



NACIONES UNIDAS



Distr.
LIMITADA
LC/L.3694(CEA.7/4)
30 de septiembre de 2013
ORIGINAL: ESPAÑOL

Séptima reunión de la Conferencia Estadística de las Américas
de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Santiago, 5 a 7 de noviembre de 2013

**PROPUESTA DE DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS
GRUPOS DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA ESTADÍSTICA
DE LAS AMÉRICAS DE LA CEPAL***

* Esta propuesta fue elaborada por la Secretaría y discutida y aprobada en la reunión del Comité Ejecutivo celebrada los días 3 y 4 de septiembre de 2013 y será presentada para su examen y aprobación en la séptima reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL.

ÍNDICE

		<i>Párrafo</i>	<i>Página</i>
A.	ANTECEDENTES	1-2	3
B.	ALCANCE Y OBJETIVOS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO.....	3-9	3
C.	COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO	10	4
D.	SECRETARÍA TÉCNICA DEL GRUPO DE TRABAJO	11-12	4
E.	ROL DEL COMITÉ EJECUTIVO	13-18	5
Anexo	Formato para la presentación del programa bienal de los grupos de trabajo y los informes de avance y final de ejecución.....	-	7

A. ANTECEDENTES

1. En su XII reunión, el Comité Ejecutivo de la Conferencia adoptó el siguiente acuerdo:

“2. *Solicita* a la Secretaría que, en el más breve plazo, elabore un reglamento para la formación y funcionamiento de los grupos de trabajo y otros grupos de tarea de la Conferencia, para presentarlo a examen y aprobación de la Conferencia en su séptima reunión. Este reglamento deberá tener en cuenta los contenidos del Informe sobre la evaluación de los grupos de trabajo y recomendaciones para su mejor funcionamiento, así como la experiencia de la comunidad estadística internacional en esta materia;”
2. Atendiendo a esa solicitud, a continuación se presenta una “Propuesta de directrices para el funcionamiento de los grupos de trabajo de la Conferencia”. Estas directrices se discutieron y aprobaron en la reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia celebrada los días 3 y 4 de septiembre de 2013. La propuesta se presentará para su examen y aprobación en la séptima reunión de la Conferencia Estadística de las Américas, a realizarse del 5 al 7 de noviembre de 2013 en Santiago.

B. ALCANCE Y OBJETIVOS DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

3. Los grupos de trabajo son una modalidad de organización de los países miembros de la CEA-CEPAL para abordar de manera conjunta un problema o una temática relativa a una de las cuatro áreas del Plan Estratégico: fortalecimiento institucional; desarrollo de los recursos humanos; desarrollo de capacidades técnicas y metodológicas, y coordinación y cooperación entre los países miembros de la Conferencia y los organismos internacionales.
4. Los grupos de trabajo se forman a solicitud de un grupo de países. Esta solicitud deberá ser evaluada por el Comité Ejecutivo que, si así lo estima necesario y justificado, propone su formación para su aprobación en la siguiente reunión de la Conferencia. En el intertanto, el grupo de países solicitantes elaboran los términos de referencia y la propuesta de programa de trabajo.
5. Son miembros de un grupo de trabajo todos los países que deseen integrarse, y deberán indicar de forma explícita en qué consistirá su compromiso para alcanzar los objetivos del grupo y qué recursos en términos de tiempo de trabajo de expertos y otros pondrán a disposición para las tareas que se propone realizar. Esto conlleva el compromiso de las oficinas de estadística de incorporar los tiempos que dediquen los expertos al grupo de trabajo como parte de su programa habitual de tareas.
6. Los grupos de trabajo deberán contar con un programa bienal en el que se describan los objetivos específicos y las metas alcanzables en el período del mandato y que puedan ser medibles mediante evaluaciones de medio término y finales.
7. Se recomienda que cada grupo formule su programa de trabajo de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos de los países miembros y a las posibilidades de financiamiento para lograr el cumplimiento de las metas propuestas. Asimismo, se solicita que el programa de trabajo se presente en el formato que figura en el anexo.

8. Los grupos deben hacer lo posible por que las comunicaciones y los documentos de trabajo estén disponibles en inglés y español, a fin de permitir la participación de todos los países, sin restricciones de idioma. Además, deberán realizar esfuerzos sostenidos para continuar potenciando la integración de los países caribeños anglófonos y de Haití en las actividades de la Conferencia, especialmente en sus grupos de trabajo.

9. Los grupos de trabajo serán responsables de mantener actualizado su espacio en el sitio web de la CEA-CEPAL y en la Red de transmisión del conocimiento, para difundir sus actividades y dar a conocer los avances y resultados de su trabajo, así como coordinar con la Red la organización y ejecución de cursos de capacitación en línea.

C. COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO

10. Cada grupo de trabajo tendrá un país coordinador designado por sus países miembros, con las siguientes funciones:

- a) Coordinar y consensuar la elaboración del programa bienal de trabajo correspondiente.
- b) Coordinar los trabajos del grupo tendientes al cumplimiento del programa bienal y al seguimiento de su ejecución.
- c) Coordinar con la secretaría técnica la elaboración del programa bienal y las labores de apoyo para su ejecución.
- d) Elaborar y hacer llegar al Comité Ejecutivo los informes de avance y de ejecución del programa bienal del grupo.
- e) Motivar la participación de todos los integrantes del grupo.
- f) Mantener comunicación regular con el Comité Ejecutivo, a través de los mecanismos que este determine.
- g) Mantener contacto regular con la Red de transmisión del conocimiento y promover el uso de su plataforma virtual para la coordinación y discusión de los trabajos del grupo.

D. SECRETARÍA TÉCNICA DEL GRUPO DE TRABAJO

11. Cada grupo de trabajo tendrá una secretaría técnica que será provista por un organismo internacional, cuyas funciones son:

- a) Dar apoyo técnico especializado al grupo en el área temática respectiva.
- b) Apoyar al grupo en la formulación de proyectos y en la identificación y búsqueda de financiamiento para esos proyectos.

- c) Facilitar la coordinación de los países de la Conferencia con los organismos internacionales en las áreas temáticas respectivas.

12. Al inicio del período de ejecución del programa bienal, las secretarías técnicas deberán especificar los recursos, en términos de tiempo de trabajo de expertos y otros apoyos, que pondrán a disposición de los grupos de trabajo para el cumplimiento de sus tareas.

E. ROL DEL COMITÉ EJECUTIVO

13. El Comité Ejecutivo, con el apoyo de la secretaría de la Conferencia, tiene la responsabilidad de dar seguimiento al funcionamiento de los grupos de trabajo y apoyo a sus actividades.

14. Bajo la conducción y coordinación de la presidencia del Comité Ejecutivo, se debe asignar a cada miembro responsabilidades de seguimiento y apoyo a las actividades de los grupos de trabajo.

15. El Comité Ejecutivo realizará dos reuniones anuales, presenciales o por videoconferencia, para dar seguimiento al programa de actividades de los grupos y adoptar y proponer medidas al respecto.

16. Propiciar espacios de discusión que permitan identificar y desarrollar sinergias entre los grupos, así como la colaboración entre sus miembros.

17. En la reunión de la Conferencia respectiva, junto con conocer y examinar el informe de ejecución del programa bienal comprometido, previo informe y recomendación del Comité Ejecutivo, se determinarán los grupos de trabajo temáticos y sus términos de referencia para el próximo período bienal, en función de las prioridades sustantivas surgidas de la propia Conferencia.

18. Además de los grupos de trabajo, el Comité Ejecutivo podrá crear otras instancias de coordinación y trabajo para dar cumplimiento a mandatos específicos. En particular, si fuera necesario, se recomienda la creación de grupos de tareas o grupos "ad hoc", como un grupo de expertos con contacto regular entre sí, para elaborar un informe, realizar trabajos o preparar determinados productos relacionados con temas o problemas concretos. Los grupos "ad hoc" o grupos de tareas pueden ser útiles para los grupos de trabajo en el desarrollo de un tema determinado del programa de trabajo, bajo el formato de un subgrupo, por un tiempo limitado.

Anexo

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA BIENAL DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y LOS INFORMES DE AVANCE Y FINAL DE EJECUCIÓN

I. Miembros del grupo de trabajo y secretaría técnica**II. Objetivos**

1. General
2. Específicos

III. Programa de trabajo

Actividades	Subactividades	Responsables	Fecha	Resultado esperado

IV. Informe de avance e informe final de ejecución del programa bienal

Actividades	Participantes	Período de realización	Resultados	Observaciones